



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Góme

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0087 PH

Fecha de radicación: 26/08/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0291-0036-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-34468
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 2W # 55-33 C 55A - 1W
BARRIO:	Mutis
PROPIETARIO(s):	Urbano Moreno Valderrama, Omar Alcides Moreno Valderrama y Yaqueline Moreno
AREA DEL PREDIO:	165,44 m ²
DESTINACION:	Residencial Tipo 3
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	Actualización Tipo 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	251,22 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso CARRERA 2W # 55-33
Posee un área privada construida de 76,09 m². Área privada total de 76,09 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 55A # 1W-103
Posee un área privada construida de 85,53 m². Área privada total de 85,53 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 55A # 1W-103
Posee un área privada construida de 89,60 m². Área privada total de 89,60 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 251,22 m², para un área Total Privada de 251,22 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-10-0342 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 17-0415 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ANA ISABEL VERA COTTE

Matrícula 68700-59513

Se expide en Bucaramanga, el 23 de diciembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC/MP

